

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-001-2009-00162-00
Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	M MIGUEL ECHAVARRIA VILLEGAS
Demandado:	LUIS GONZALO VELEZ MERINO
Providencia	AUTO 1833V
Auto:	Acepta desistimiento de recurso

El día 20 de abril de 2021 el Dr. JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA interpuso recurso de reposición en subsidio apelación frente al auto de 14 de abril de 2021. Sin embargo, mediante escrito de 02 de agosto de 2021, el recurrente afirmó que desistía de apelación en atención a la conversión de títulos realizada por el Juzgado Primero Civil Circuito de Medellín. En este sentido debe señalarse que el artículo 316 del Código General del Proceso establece la posibilidad que tienen las partes de desistir de ciertos actos procesales, entre los cuales prevé los recursos. Por consiguiente, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria